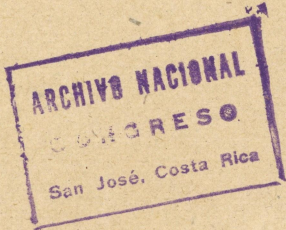
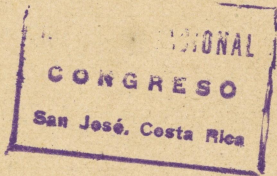


Congreso ✓

Nº 3470



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Mayo-26-1896

Legajo n.º XI

V. 80

Año 1896

3470

Expediente n.º 1

ARCHIVOS DEL CONGRESO

Objeto que comprende el expediente

Proposición del Dip.º D. Faustino Montes de Oca sobre abolición de los monopolios.

Rma 602

TRAMITES

El Congreso se ocupó de la proposición y proyecto el 26 de Mayo, y lidos ambos fueron desechados por no haber sido admitidos, previa discusión.

ESTADO DEL ASUNTO

Terminado con la no admisión de la proposición y proyecto.

Iniciado el 26 de mayo de 1896

Estante n.º III

Concluido el mismo día

Cajón B

Depts

congreso 3470

P. 1101

1896

Proposición del Diputado don Faustino Montes de Oca sobre abolición de los monopolios.

Mayo 26.

Desechada

Proposición y proyecto - No admitido 26 de Mayo

1896

I. n.º 5.

Exposición y proyecto de ley del
Diputado Montes de Oca relativo á
abolición de los monopolios.

Terminado -

Mayo 26 de 1896
Desechado el proyecto

Congreso Constitucional.

Entre las reformas que se ha propuesto realizar ha llamado justamente la atención la de suprimir los monopolios, del "tabaco y licores".

Por demás está el hablar sobre la conveniencia de eliminar o suprimir los dichos monopolios que son trabas para el desarrollo de la agricultura, y Costa Rica, que es un país esencialmente agrícola debe dejársele enteramente libre el ejercicio de sus aptitudes para la producción.

Y Como la supresión de los referidos monopolios, si se demora unas semanas más tal demora implicaría un año más de espera, pues se pasa la estación propicia para la preparación de las piebras, propongo el siguiente proyecto:

El Congreso

Considerando:

1.º Que las limitaciones puestas a la industria constituyen un ataque a la libertad del trabajo.

2.º Que el monopolio del tabaco en manos del Gobierno hace que este importe anualmente gran cantidad de dicho artículo de los mercados extranjeros.

3.º Que la falta de materia prima hace que el licor blanco, que es el de mayor consumo en el país, fabricado por el Gobierno no reúna las condiciones de buena calidad que son indispensables para hacer que el uso de este licor sea menos nocivo,

De-

Decrétala:

Artículo Único Declárase libre el cultivo y venta en el país del tabaco y libres también la producción y venta del ron, alcohol y aguardiente blanco y sus compuestos.

Queda derogada por la presente el título XIV del Código Fiscal y todas las leyes referentes a esta materia.

Dado en el Salón V.

San José 26 de mayo de 1896

P. Montecinos

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional, San José, veintiseis de mayo de mil ochocientos noventa y seis.

Leído el anterior proyecto y puesta a discusión en admisión, fue desechado por el Congreso (Artículo 5º del acta del día de hoy).

Vicente Orozco

Juan P. Alfaro